



El Consejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7537

ARTICULO 1º.- Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento a vehículos diplomáticos al Consulado de Francia sito en calle 59 nº 626, en una longitud de diez (10) metros, frenteral citado organismo.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá para todos los días, durante las veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por la autoridad de aplicación a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
- d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado;
- e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación en la vía pública, conforme lo determinan las normas impositivas vigentes.
- f) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al Consejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los Incisos a, c, d y e del artículo anterior.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago por los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que fun-

///



Municipalidad de La Plata

Expte. 7654-A-190

///

cione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglósese el expediente nº 4061-27817/90 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

mbc

  
Santiago M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 13 de agosto de 1990.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, archívese.-----

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 13 de agosto de 1990.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número

SITE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (7537).-----



Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO